

Manual para la Elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria

I. INTRODUCCIÓN

El manual de los *Programas de Mejora Regulatoria (PMR)* es el instrumento que guiará a los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal en la elaboración de los *Programas de Mejora Regulatoria* correspondientes, tomando como base los principios establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria, en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria y su Reglamento. Por lo tanto, este manual consolida las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria para la simplificación del marco regulatorio estatal o municipal.

Este manual detallará los componentes de los PMR de las dependencias de la administración pública estatal y municipal, además de los procedimientos que deben seguir para conformar su PMR y que la Autoridad de Mejora Regulatoria (AMR) que corresponda esté en posibilidad de dar seguimiento a todos los PMR en su conjunto. Asimismo, el presente documento establece los formatos y el **Calendario Anual de Acciones** de los *Programas de Mejora Regulatoria* con las actividades que deben realizar los Sujetos obligados de la administración pública estatal y municipal.

II. OBJETIVO

El Objetivo de los PMR es establecer la ruta crítica de simplificación de regulaciones, trámites y servicios que seguirán los Sujetos obligados de la administración pública estatal y municipal durante la vigencia de los *Programas de Mejora Regulatoria*. Por lo tanto, el objetivo del presente manual es detallar el contenido de los PMR, la participación de las dependencias estatales y municipales, y la AMR que corresponda.

III. COMPONENTES

Tomando en cuenta el objetivo del presente manual, es importante destacar que los PMR de cada Sujeto Obligado de la administración pública estatal o municipal, durante su vigencia, implementarán acciones de mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios de su competencia. Por lo tanto, el PMR de cada Sujeto Obligado debe estar compuesto por al menos uno de los siguientes componentes:

A. Regulaciones: se refieren a cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado, que será sujeta a modificación, actualización, derogación o abrogación en beneficio de la ciudadanía y del establecimiento de normas simples y claras.

B. Trámites y Servicios: se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad estatal o municipal

competente, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución; los cuales se pretendan simplificar, por medio de la reducción de plazos máximos de respuesta, reducción de los requisitos solicitados, la digitalización del trámite, la fusión y la conversión en aviso, o la eliminación de trámites y servicios.

Las regulaciones, trámites y servicios que formen parte de los PMR de cada Sujeto Obligado de la administración pública estatal y municipal, deberán tener asociadas las acciones de simplificación mencionadas previamente, las cuales conformaran dos Calendarios Anuales de Acciones, de acuerdo con la fecha de ejecución de dichas acciones en el periodo de vigencia del PMR. Asimismo, cada uno de estos elementos debe ser sujeto a análisis y opinión por parte de la ciudadanía para promover la inclusión y la transparencia de los PMR. En las siguientes secciones se describe a detalle las etapas, la forma de consolidación y el procedimiento de conformación y seguimiento de los PMR.

IV. ETAPAS DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA

Para la correcta implementación de los PMR, los Sujetos Obligados de la administración pública estatal o municipal participantes, deberán seguir tres etapas generales para ejecutar de manera efectiva la simplificación del marco regulatorio de su competencia, las cuales son:

A. Construcción y definición de los PMR

En esta etapa los Sujetos Obligados de la Administración pública estatal y municipal, deberán definir cuales regulaciones, trámites y servicios simplificarán durante el periodo de vigencia del PMR, donde, bajo el contexto de los avances en materia de mejora regulatoria en el estado, deben considerar los resultados de los programas y metodologías que se implementen como buenas prácticas para maximizar el impacto de la simplificación. Por lo tanto, los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal deberán validar las propuestas que provienen de tres fuentes principales:

1. Recomendaciones de mejora y simplificación de regulaciones, trámites y servicios que envían las Autoridades de Mejora Regulatoria Estatal o municipales;
2. Opiniones provenientes de los Foros de Consulta Pública para la mejora y simplificación de regulaciones, trámites y servicios locales, en los municipios del estado de Sonora; y
3. Las propuestas propias que los Sujetos Obligados estatal y municipales podrán incorporar dentro de sus PMR sobre la mejora de la regulación y simplificación de trámites o servicios.

Por lo tanto, las fuentes mencionadas nos dan los elementos de los PMR que resultarán como PMR Preliminar de los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal.

Una vez conformados los PMR Prelimianres, estos deberán ser sometidos a consulta pública por al menos 30 días naturales, como lo señalan las mejores prácticas a nivel nacional, con el objetivo de enriquecer el contenido de los PMR. Este periodo de consulta pública recopilará los comentarios acerca de las regulaciones, trámites y servicios que los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal hayan incluido en su PMR Preliminar y elementos que no hayan considerado en este mismo sentido, que pudieran llegar a mejorar y simplificar el marco

regulatorio. La AMR correspondiente, será la encargada de publicar los PMR Preliminares y fungir como enlace ente la ciudadanía y las dependencias para hacerles llegar los comentarios de la consulta y procurar que se obtenga la respuesta por parte de las dependencias hacia los particulares. En el **anexo I** del presente Manual se adjunta los formatos con los cuales se consolidarán los PMR Preliminares para Regulaciones, Trámites y Servicios.

Posterior a este periodo de consulta pública, los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal, según corresponda, deberán valorar las opiniones y nuevas propuestas de la ciudadanía y validar las que sean viables de implementar, en un periodo **no mayor a 10 días hábiles**. En caso de no ser viables, los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal, según corresponda, deberán proveer una justificación a quien sometió una opinión o nueva propuesta, para considerar el comentario atendido.

En caso de que los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal, según corresponda, no justificaran la no incorporación de las opiniones y nuevas propuestas de la ciudadanía, no se le podrá tomar como validado su PMR por parte de la AMR que corresponda. Finalmente, el PMR Definitivo constará de los tres elementos mencionados previamente, conteniendo las opiniones y nuevas propuestas de consulta pública que consideren factibles las dependencias estatales o municipales, tomando en consideración que se hayan justificado y respondido a todas las propuestas. En los anexos 3 y 2 del presente Manual se definirán los formatos con los cuales se consolidarán los PMR Definitivos y los comentarios de Consulta Pública, respectivamente.

B. Ejecución de los compromisos que conforman los PMR.

Una vez consolidados los PMR Definitivos, estos serán ejecutados por parte de los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal, según corresponda, conformando así el primer Calendario Anual de Acciones. Lo anterior implica que, conforme a la fecha establecida para realizar la simplificación de los trámites o la mejora a las regulaciones, las dependencias deben realizar las adecuaciones pertinentes y hacer oficial el Calendario Anual de Acciones que darán seguimiento en coordinación con la AMR que corresponda. Por lo tanto, para la validación por parte de la AMR que corresponda, en el cumplimiento del Calendario Anual de Acciones de los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal, para cumplir con los compromisos del PMR Definitivo, serán considerados finalizados cuando en el caso de las Regulaciones, las reformas hayan sido publicadas en el Medio Oficial y se incluyan en el Registro Estatal o Municipal de Regulaciones, según corresponda. Para el caso de los Trámites y Servicios, sus modificaciones deberán estar inscritas en Registro Estatal o Municipal de Trámites y Servicios, según corresponda.

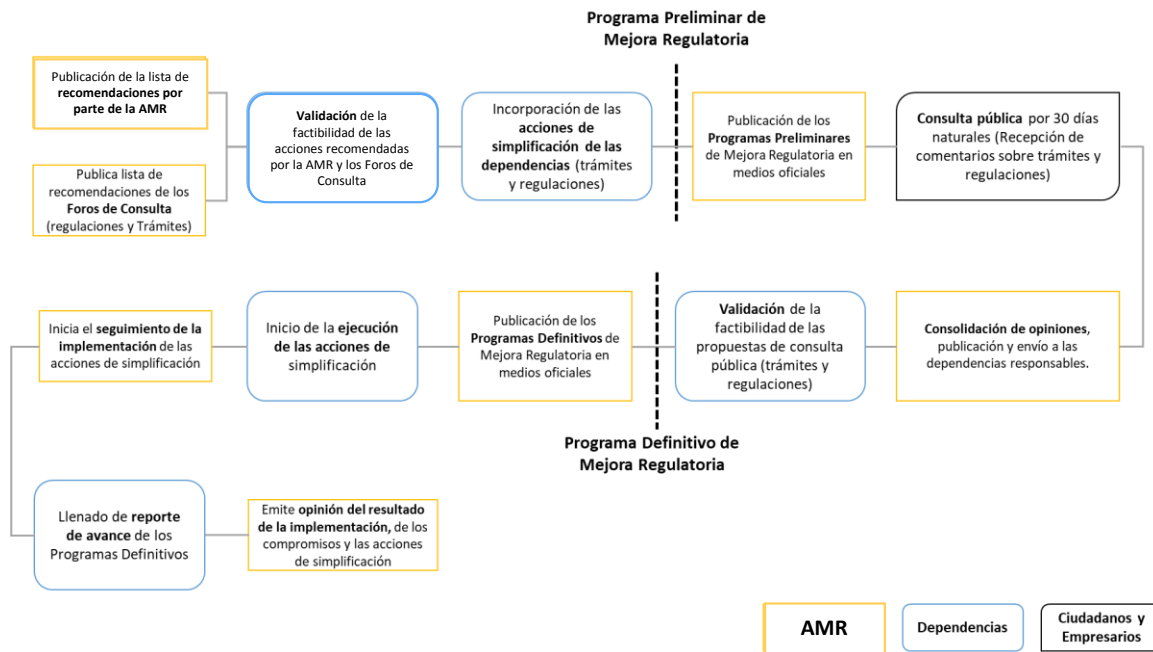
C. Seguimiento y evaluación de los resultados del PMR Definitivo

El seguimiento a los PMR Definitivos de los Sujetos obligados de la administración pública estatal o municipal, según corresponda, lo llevará a cabo la AMR que corresponda, a través de reportes trimestrales sobre el progreso en cumplimiento del Calendario Anual de Acciones, donde las dependencias deberán informar los avances de los compromisos con base en la fecha programada y la evidencia de su correcta aplicación. La AMR que corresponda, se encargará de calcular los indicadores de desempeño y mostrar los avances de los trámites y regulaciones establecidas en el Calendario Anual de Acciones y reportar de manera global el avance de los PMR Definitivos de

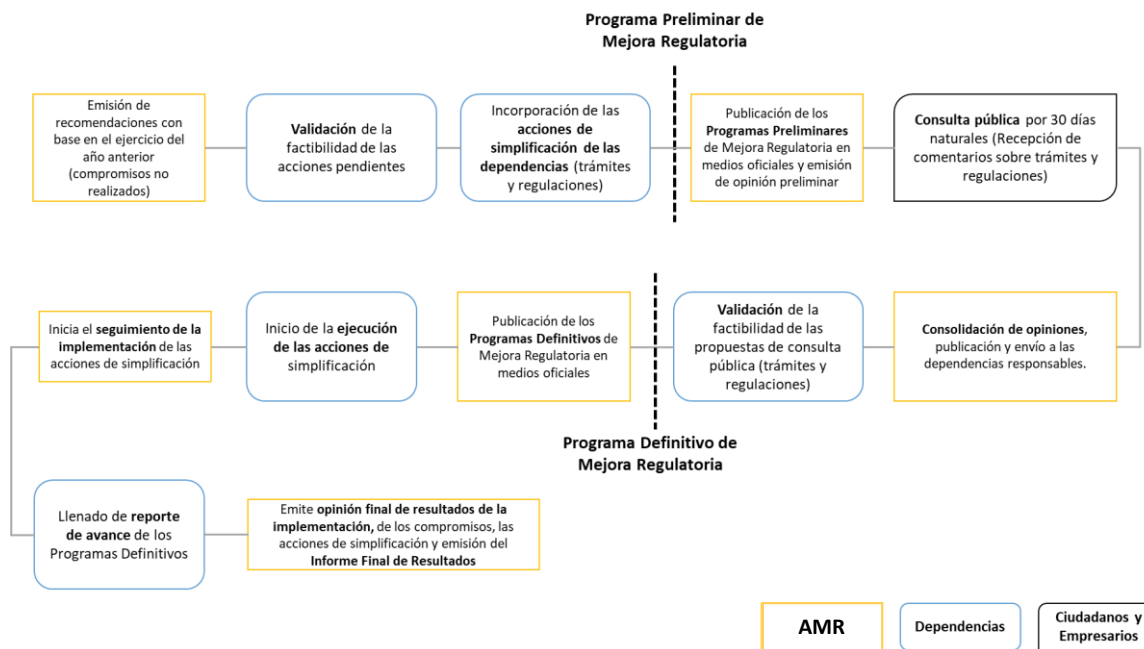
cada una de las dependencias. En el anexo 3 del presente Manual se adjuntan los formatos que deberán utilizar los Sujetos Obligados de la administración pública estatal o municipal, según corresponda, para reportar el avance de los PMR Definitivos.

V. PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PMR

Para el primer año de vigencia de los PMR, los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal deberán seguir el siguiente diagrama para conformar, consolidar y ejecutar sus PMR, a través de su primer Calendario Anual de Acciones:



Para el segundo año deberán seguir este otro diagrama para conformar, consolidar y ejecutar sus PMR, a través de su segundo Calendario Anual de Acciones:



VI. CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN

Tomando en consideración el procedimiento de consolidación de los PMR, se considerarán a continuación los siguientes calendarios de implementación,

Primer Calendario Anual de Acciones de los PMR:

Responsable	Actividad	Fecha
AMR	Publicar y difundir las propuestas de simplificación provenientes de la AMR que corresponda y de los Foros Regionales de Consulta Pública	De: A: (2 semanas)
Dependencias Estatales o Municipales	Validación de las propuestas de simplificación difundidas por la AMR (pronunciarse si son factibles o no son factibles, en caso de no ser factibles proporcionar una justificación)	De: A: (1 semana)
Dependencias Estatales o Municipales	Establecer las acciones de simplificación propias de la dependencia, fuera de las recomendaciones de la AMR.	De: A: (1 semana)
AMR	Consolidación de los PMR Preliminares con la validación de las recomendaciones publicadas por la AMR que corresponda y las acciones propias de la dependencia en medios oficiales.	De: A: (2 semanas)
Ciudadanos y	Consulta pública de los PMR Preliminares	De:

Responsable	Actividad	Fecha
Empresarios	publicados a través de medios oficiales por medio del formato oficial.	A: (4 semanas / 30 días)
AMR	Consolidación de las opiniones por medio del formato oficial y envío de las propuestas a las dependencias	De: A: (2 semanas)
Dependencias Estatales y Municipales	Validación de las propuestas de simplificación derivadas de la consulta Pública (pronunciarse si son factibles o no son factibles, en caso de no ser factibles proporcionar una justificación)	De: A: (1 semana)
AMR	Consolidación y publicación de los PMR Definitivos que incluyen: recomendaciones de la AMR, propuestas propias de las dependencias y propuestas recibidas en la consulta pública que fueron validadas)	De: A: (2 semanas)
Dependencias Estatales / AMR	Inicio de la ejecución de los PMR Definitivos con base en los compromisos publicados por la AMR en las fechas definidas por las dependencias. Seguimiento a la implementación por parte de la AMR	De: A: (15 semanas)
Dependencias Estatales y Municipales	Llenado del Calendario Anual de Acciones en seguimiento de los compromisos de los PMR Definitivos de cada una de las dependencias	De: A: (2 semanas)
AMR	Opinión de resultados de las propuestas aceptadas, de la ejecución de compromisos (pendientes y realizados) y del resultado de los indicadores	De: A: (2 semanas)

Segundo Calendario Anual de Acciones de los PMR

Responsable	Actividad	Fecha
AMR	Publicar y difundir las propuestas de simplificación provenientes de los compromisos pendientes de los PMR Definitivos de las Dependencias	De: A: (2 semanas)

Responsable	Actividad	Fecha
Dependencias Estatales y Municipales	Validación de las acciones pendientes (pronunciarse si son factibles o no son factibles, en caso de no ser factibles proporcionar una justificación y una acción con la cual sustituir el compromiso no realizado)	De: A: (1 semana)
Dependencias Estatales y Municipales	Establecer las acciones de simplificación propias de la dependencias, fuera de las recomendaciones de la AMR	De: A: (1 semana)
AMR	Consolidación de los PMR Preliminares con la validación de los compromisos pendientes y las acciones propias de la dependencia en medios oficiales	De: A: (2 semanas)
Ciudadanos y Empresarios	Consulta pública de los PMR preliminares publicados a través de medios oficiales por medio del formato oficial.	De: A: (4 semanas / 30 días)
AMR	Consolidación de las opiniones por medio del formato oficial y envío de las propuestas a las dependencias	De: A: (2 semanas)
Dependencias Estatales y Municipales	Validación de las propuestas de simplificación derivadas de la consulta Pública (pronunciarse si son factibles o no son factibles, en caso de no ser factibles proporcionar una justificación)	De: A: (1 semana)
AMR	Consolidación y publicación de los PMR Definitivos que incluyen: compromisos pendientes, propuestas propias de las dependencias y propuestas recibidas en la consulta pública que fueron validadas)	De: A: (2 semanas)
Dependencias Estatales / AMR	Inicio de la ejecución de los PMR Definitivos con base en los compromisos publicados por la AMR en las fechas definidas por las dependencias. Seguimiento a la implementación por parte de la AMR	De: A: (15 semanas)
Dependencias Estatales y Municipales	Llenado del Calendario Anual de Acciones, en seguimiento de los compromisos de los PMR Definitivos de cada una de las dependencias	De: A:

Responsable	Actividad	Fecha
		(2 semanas)
AMR	Opinión de resultados de las propuestas aceptadas, de la ejecución de compromisos (pendientes y realizados) y del resultado de los indicadores	De: A: (2 semanas)

VII. CRITERIOS DE MODIFICACIÓN

Tomando en consideración el periodo de ejecución de los PMR Definitivos por parte de los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y municipal, puede suscitarse el escenario que por factibilidad técnica y/o financiera, las acciones de simplificación no se puedan llevar a cabo. En dado caso, se puede solicitar un ajuste de fecha del compromiso o una modificación de dicho compromiso para estar en posibilidad de cumplir; siempre y cuando exista la validación de la AMR, según corresponda, para realizarlo.

Estas modificaciones se realizarán mediante oficio suscrito por el Sujeto Obligado de la administración pública estatal y municipal que corresponda, dirigido al titular de la AMR correspondiente, donde en caso de solicitar la eliminación de un compromiso, la dependencia debe plantear una alternativa (trámite o regulación) que sí se pueda simplificar con base en los criterios establecidos en el PMR Definitivo; en caso de realizar una modificación de fecha solamente, deberá ser autorizada por la AMR correspondiente, sin que esta pueda exceder el periodo de aplicación del PMR vigente (es decir, no se puede enviar a una fecha fuera de la vigencia del PMR, un compromiso).

Una vez analizada la solicitud por parte de la AMR, ésta emitirá un oficio de respuesta **dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de dicha solicitud**, dirigido a la dependencia estableciendo su resolución y enviando su PMR Definitivo modificado adjunto a de dicho documento. Cabe señalar que para determinar el canje de trámites, éstos deben considerar el mismo número de acciones de simplificación o un número mayor.

La autoridad de mejora regulatoria deberá notificar al OIC o equivalente competente del Sujeto Obligado, de la administración pública estatal o municipal que corresponda, la resolución que emita sobre los ajustes a los PMR, para efectos de dar seguimiento al cumplimiento de los mismos.

VIII. OPINIONES DE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA (AMR)

Las opiniones de la AMR versarán sobre el cumplimiento del Calendario Anual de Acciones establecidos por los compromisos validados en el PMR Definitivo, las acciones de simplificación aceptadas y los comentarios de la consulta pública; por lo tanto la estructura de las opiniones preliminares o definitivas debe contener por lo menos la siguiente estructura:

- I. Resumen de los compromisos Definitivos
- II. Avance del cumplimiento de los compromisos definitivos

- a. Resultados de los Indicadores de Seguimiento
 - b. Resultados de la simplificación de trámites y regulaciones (análisis cualitativo)
 - c. Compromisos pendientes
- III. Propuestas de la AMR
- a. Validados
 - b. No validado (con su justificación)
 - c. Opinión de las justificaciones
- IV. Propuestas de los Foros
- a. Validados
 - b. No validado (con su justificación)
 - c. Opinión de las justificaciones
- V. Propuestas propias de las dependencias
- a. Opinión de las propuestas
- VI. Conclusiones y avance general

Fusión (Especificar con que trámites se va a fusionar)	
Afirmativa ficta	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Convertir en aviso	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Simplificar formato (Especificar en qué consiste la mejora y los requisitos a eliminar)	
Otra (especifique)	

Eliminar la regulación por completo
Otro (especifique)

Opiniones Adicionales:

--

